



Municipalidad Distrital de Frías

Gerencia Municipal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL NUM. 036-2023-MDF-GM

Frías, 06 de febrero del 2023.

VISTO:

El INFORME N° 014-2023-MDF-OA, de fecha 27 de enero del 2023, presentado por el Ing. Yisdan Nolberto Broncano Vásquez, Jefe de la Unidad de Abastecimiento; relacionado a la designación del comité u OEC para la conducción del procedimiento de selección, ADJUDICACION SIMPLIFICADA contratación de bienes: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDÓN DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ BLANCO Y CANELA EN POLVO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado, prescribe que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde una autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro del marco legal vigente.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento de la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de enero del 2023, mediante la cual delega funciones al Gerente Municipal, siendo una de ellas la designación del Comité de Selección u OEC para conducción de los Procedimientos de Selección realizados al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, por disposición del artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, es decir a la Ley de contrataciones, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante DS N° 344-2018-EF modificado mediante DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF mediante los cuales se establece disposiciones en materia de contrataciones públicas y el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF.

Que, mediante INFORME N° 014-2023-MDF-OA, de fecha 27 de enero del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento; solicita la designación del comité u OEC para la conducción del procedimiento de selección, ADJUDICACION SIMPLIFICADA contratación de bienes: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDÓN DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ BLANCO Y CANELA EN POLVO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

Que, el artículo 41 numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley 30225; aprobado mediante DS 344-2018-EF y modificado mediante DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF, establece que se deberá contar con un comité de selección u OEC designado para la conducción y convocatoria de un procedimiento de selección; el artículo 43 numeral 43.2 del reglamento,





Municipalidad Distrital de Frías

Gerencia Municipal



RESOLUCION GERENCIAL NUM. 036-2023-MDF-GM

(Pág. 02)

indica que, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección; el artículo 44 del reglamento, establece la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección; el artículo 44.1. indica que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. así mismo el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 089-2019-EF; así mismo el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF, en el artículo 8 establece que funcionarios, dependencias y órganos estarán encargados de las contrataciones.

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de enero del 2023, que otorga facultades al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al **COMITÉ DE SELECCIÓN** que conducirá el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** contratación de bienes: **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDÓN DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ BLANCO Y CANELA EN POLVO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023**, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO	CONDICION LABORAL	EMAIL
01	PRESIDENTE	JHOAN HENRY CASTILLO AGUILAR	73205128	JEFE E. DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	LOCADOR	panchoen2016@gmail.com
02	MIEMBRO	DANISSA ESTHER MONTALBAN SAAVEDRA	47538205	ENCARGADA DE PROGRAMAS SOCIALES	LOCADOR	danissamontalban04@gmail.com
03	MIEMBRO	YISDAN NOLBERTO BRONCANO VASQUEZ	47132040	SUB GERENTE DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN SOCIAL	CAS	yisdanbroncانو@hotmail.com

MIEMBROS SUPLENTE

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO	CONDICION LABORAL	EMAIL
01	PRESIDENTE	AGUSTÍN ADELMO LÓPEZ PINTADO	47959869	ASISTENTE DE ABASTECIMIENTO	LOCADOR	agustin_29_09@hotmail.com
02	MIEMBRO	ARMANDO GAGARIN RAMÍREZ CHU	41600387	JEFE DE PRESUPUESTO	CAS	armand801@hotmail.com
03	MIEMBRO	CARMEN MARIA OROZCO BERRU	03369701	ENCARGADA PVL	NOMBRADO	carmen_orosco_berru@hotmail.com

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución a los miembros del comité de selección a que se contrae el artículo que antecede, a la Oficina de Abastecimiento - OEC, Oficina de Planificación y Presupuesto; y Unidad de Informática para la publicación en la página Web de la Institución, así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia
GERENTE MUNICIPAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Frías, 25 de enero del 2023.

INFORME N° 014-2023-MDF/OA

A : CPC. MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITA DESIGNACION DE OEC o COMITÉ DE SELECCION

REFERENCIA :

- a. RESOLUCION GERENCIAL N° 005-2023-MDF-GM
PAC Versión I
- b. TUO de La Ley 30225 – Aprobado mediante DS 082-2019-EF
- c. Ley de Contrataciones N° 30225 y Reglamento DS 344-2018-EF Modificado DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 162-2021-EF y DS 234-2022-EF.

Es grato dirigirme a Ud. Para expresarle mi cordial saludo, así mismo hacer de conocimiento que mediante **Resolución de Gerencia Municipal (a) se aprueba el PAC** de la Municipalidad Distrital de Frías para el año fiscal 2023 (PAC Versión I); debiendo designarse un OEC o Comité de selección para la contratación de:

PROC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
I	CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO Y CANELA EN POLVO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023	Kg	18,122.66

Para realizar la convocatoria debe contarse con la designación de un comité u OEC; en concordancia con los documentos normativos (b) (c), (Art. 41 literal 41.1 del DS 344-2018-EF- Modificado DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 162-2021-EF y DS 234-2022-EF); así mismo Jefe de la Unidad de Abastecimiento - OEC, tendrá a cargo el presente procedimiento como órgano encargado de las contrataciones, salvo que la entidad considere necesario la designación de un comité (Art. 43, literal 43.2 del DS 344-2018-EF- Modificado DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 162-2021-EF y DS 234-2022-EF); la designación del OEC o Comité de Selección deberá realizarla el Titular de la Entidad o funcionario a quien se le haya delegado dicha función.

Sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
ING. Yisdan Noiberto Brancano Vasquez
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
N° Registro: 569
Fecha: 27-01-2023
Hora: 8:19 Firma: D. B. S.